



**ACUERDO N° 2891 de 2026**  
(17 de abril de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEADO DE  
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*” modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

**ACUERDA:**

**PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD** al señor **DIEGO FERNANDO GARCÍA NÚÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.105.678.794, como escribiente de corporación nacional de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, cargo creado con carácter transitorio mediante Acuerdo PCSJA25-12374, en reemplazo del señor Juan Camilo Rodríguez Sánchez, a quien se le concedió licencia no remunerada y renunciable a partir del 20 de abril de 2026 y hasta el 1° de mayo del citado año.

**SEGUNDO:** Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

**TERCERO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**  
Presidente

**DAMARIS ORJUELA HERRERA**  
Secretaria General





**ACUERDO N° 2905 de 2026**  
(30 de abril de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEADO DE  
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*” modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

**ACUERDA:**

**PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD** al señor **DIEGO FERNANDO GARCÍA NÚÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.105.678.794, como asistente administrativo grado 06 de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, cargo que se encuentra vacante desde el 20 de abril de 2026.

**SEGUNDO:** Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

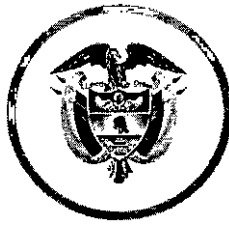
**TERCERO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**  
Presidente

**DAMARIS ORJUELA HERRERA**  
Secretaria General





República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala Especial de Primera Instancia

ACUERDO No. 14  
6 DE ABRIL DE 2026

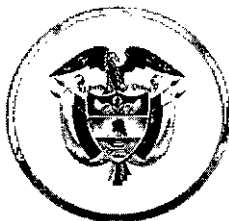
**ACUERDO 14  
6 DE ABRIL DE 2026**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN CARGO EN  
PROVISIONALIDAD, CON CARÁCTER TRANSITORIO**

La Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que con el Acuerdo PCSJA18-11037 del 5 de julio de 2018, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, implementó el Acto Legislativo 01 de 2018 y definió la estructura de las Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.
2. Que mediante acuerdo PCSJA26-12392 del 6 de febrero de 2026 “artículo 3º”, el Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales acordó la creación de cargos en la Unidad de Apoyo de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, con carácter transitorio, a partir del 9 de febrero y hasta el 27 de noviembre de 2026.
3. Que de conformidad con el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, la autoridad nominadora es la que debe proceder a realizar la designación de los cargos.
4. Que de conformidad con el artículo 10º del referido Acuerdo, los cargos creados serán nombrados por la autoridad nominadora de la Rama Judicial, correspondiendo en consecuencia a los Magistrados de la Sala Especial de Primera Instancia.



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala Especial de Primera Instancia

ACUERDO No. 14  
6 DE ABRIL DE 2026

5. Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4726 del 9 de febrero de 2026, por lo tanto, está satisfecho el requisito de que habla el artículo 12° del Acuerdo referido.

6. Que como consecuencia de lo anterior, la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia,

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad, con carácter transitorio, hasta el 27 de noviembre de 2026, a **FERNANDO ANDRES RODRÍGUEZ SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.514.662 de Bucaramanga, como Conductor Grado 06 de la Unidad de Apoyo de la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia.

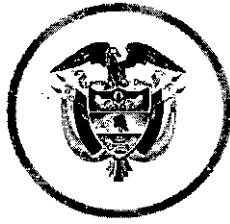
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquesele a la Secretaría General de la Corporación para lo pertinente.

Se expide en Bogotá D.C., el seis (6) del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Cúmplase.

**BLANCA NÉLIDA BARRETO ARDILA**  
Magistrada

**CON PERMISO**  
**JORGE EMILIO CALDAS VERA**  
Magistrado



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala Especial de Primera Instancia

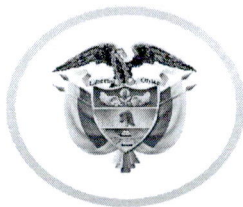
ACUERDO No. 14  
6 DE ABRIL DE 2026

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ariel Augusto Torres Rojas', written over the printed name.

**ARIEL AUGUSTO TORRES ROJAS**  
Magistrado

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rodrigo Ernesto Ortega Sánchez', written over the printed name.

**RODRIGO ERNESTO ORTEGA SÁNCHEZ**  
Secretario



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala Especial de Instrucción

**ACUERDO No. 22**  
**16 de abril de 2026**

**ACUERDO 22**  
**16 DE ABRIL DE 2026**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN  
PROVISIONALIDAD**

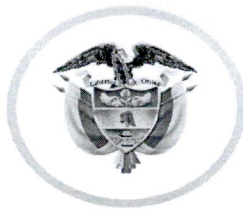
La Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO**

1. Que con el Acuerdo PCSJA18-11037 del 5 de julio de 2018, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, implementó el Acto Legislativo 01 de 2018 y definió la estructura de las Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.
2. Que mediante Acuerdo PCSJA24-12183 del 21 de mayo de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura, modificó el requisito de experiencia y la ficha de identificación para los cargos de Profesional Universitario Grado 20, en la Unidad de Apoyo Investigativo de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, contenida en el numeral 7 del artículo 19 del Acuerdo PCSJA23-12121 de 2023.
3. Que mediante Acuerdo No. 18 del 26 de marzo de 2026, se aceptó la renuncia presentada por **DIANA LIZETH GARCÍA CASTRO** al cargo de Profesional Universitario Grado 20 de la Unidad de Apoyo Investigativo de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, a partir del 8 de abril de 2026, inclusive, por lo que se debe proceder a ocupar dicha vacante.
4. Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 132 (ordinal 2°, inciso 2°) del Estatuto de la Administración de Justicia, se hace necesaria la designación de ese cargo vacante.
5. Que de conformidad con el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, la autoridad nominadora es la que debe proceder a realizar la designación de los cargos.
6. Que, como consecuencia de lo anterior, la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia,

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad, a JAVIER CAMILO RAMÍREZ LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.024.532.853 expedida en Bogotá, como Profesional Universitario Grado 20,



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala Especial de Instrucción

**ACUERDO No. 22**  
**16 de abril de 2026**

de la Unidad de Apoyo Investigativo de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese la anterior decisión a la Secretaría a la Secretaría General de la Corporación para lo pertinente.

Se expide en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Comuníquese y Cúmplase,



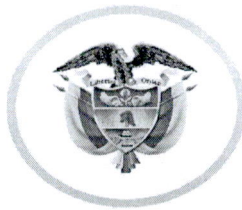
**HÉCTOR JAVIER ALARCÓN GRANOBLES**  
Magistrado



**FRANCISCO JAVIER FARFÁN MOLINA**  
Magistrado



**CRISTINA LOMBANA VELÁSQUEZ**  
Magistrada



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala Especial de Instrucción

**ACUERDO No. 22**  
**16 de abril de 2026**

*CH.*

**CÉSAR AUGUSTO REYES MEDINA**  
Magistrado

**MISAEEL FERNANDO RODRÍGUEZ CASTELLANOS**  
Magistrado

**MARCO ANTONIO RUEDA SOTO**  
Magistrado

**ADRIANA HERNÁNDEZ AGUILAR**  
Secretaria



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Secretaría

*Acuerdo No. 29 del 15 de abril de 2026*

**ACUERDO 29**  
**Quince (15) de abril de 2026**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESIGNACIÓN EN  
PROVISIONALIDAD**

La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Acto Administrativo No. 28 del veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026), la Sala aceptó la renuncia del señor **JULIÁN GUILLERMO TORRES MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.584.667 de Cachipay, Cundinamarca, al cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 05** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con efectos a partir del ocho (08) de abril de dos mil veintiséis (2026), cargo que obedeció a los nombramientos generados como medida de Descongestión adoptada en virtud del Acuerdo PCSJA25-12374 del 30 de diciembre del dos mil veinticinco (2025), del Consejo Superior de Judicatura, con carácter transitorio hasta el once (11) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), por lo tanto el cargo se encuentra vacante y necesario proveerlo.

3.- Que la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad nominadora, es competente para tomar la decisión correspondiente.



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

**Sala de Casación Penal  
Secretaría**

*Acuerdo No. 16 del 4 de febrero de 2026  
Designación en provisionalidad*

Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con las facultades conferidas, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO: DESIGNAR** en provisionalidad al señor **JOHAN STEVEN ROJAS MONTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.000.459.190 de Bogotá, en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 05 DE DESCONGESTIÓN** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, creado por el Consejo Superior de la Judicatura con carácter transitorio hasta el once (11) de diciembre de dos mil veintiseis (2026).

Comuníquese a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia y al interesado.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

Cumplase.

Se expide en Bogotá D.C., a los quince (15) días de abril de dos mil veintiseis (2026).

  
**CARLOS ROBERTO SOLÓRZANO GARAVITO**  
**Presidente**

  
**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
**Secretaria**



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

## **ACUERDO N° 030**

La Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus atribuciones legales, y,

### **CONSIDERANDO:**

1. Que según Acuerdo Nro. 027 del 26 de marzo de 2026, la Sala Especializada concedió licencia no remunerada y renunciable hasta por tres (3) años en el cargo de Escribiente Nominado de la Secretaría de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia a Gloria Leonor Guillén Peñuela identificada con cédula de ciudadanía Nro. 20.915.639.
2. Que se hace necesario continuar con la provisión del mismo.
3. Que el asunto fue tratado en sesión de 15 de abril del año en curso.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR EN PROVISIONALIDAD** a la Doctora **Gloria Lyda Lucero Suárez Charry**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.620.641, como Escribiente nominado de la Secretaría de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo de la Doctora Gloria Leonor Guillén Peñuela y durante el término de su licencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** a la Secretaría General de la Corporación el presente Acuerdo, con el fin que constate los requisitos mínimos exigidos por el Acuerdo PCSJA25-12265 de 04 de febrero de 2025.

Expedido en Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

### **COMUNÍQUESE**

**JUAN CARLOS SOSA LONDOÑO**  
Presidente de Sala

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
Secretario



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

## **ACUERDO No. 031 (20 de abril de 2026)**

*“Por el cual se concede una licencia no remunerada”*

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales y,

### **CONSIDERANDO:**

1°. Que **Daniela Duran Ospina**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.276.993, quien desempeña el cargo de **oficial mayor de la secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia**, en situación administrativa en propiedad, solicitó el otorgamiento de licencia no remunerada por un término de tres años desde a partir de la fecha en que tome posesión del cargo de Juez Municipal de Pequeñas Causas Laborales del Distrito Judicial de Bogotá D.C.

2°. Que la Ley Estatutaria de Administración de Justicia (Ley 270 de 1996), en el parágrafo único del Art. 142, establece que “... *Los funcionarios y empleados en carrera Judicial también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de tres (3) años, un cargo vacante transitoriamente o un cargo de libre nombramiento y remoción en la Rama Judicial. (Modificado por el artículo 73 de la ley 2430 de 2024).*”

3°. Que la Sala de Casación Laboral, decidió conceder la licencia no remunerada a **Daniela Duran Ospina**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.276.993, por el término solicitado y autorizó la dejación del cargo.

4°. Que dadas las necesidades del servicio, con fundamento en lo dispuesto en el Art. 132 numeral 2°. de la Ley 270 de 1996, la Sala dispuso nombrar a **Diestefano Isauro Bernal Ortiz**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 7.318.402 expedida en Chiquinquirá – Boyacá, en situación administrativa de provisionalidad, en reemplazo de **Daniela Duran Ospina**, mientras dure la licencia avalada.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Conceder a **Daniela Duran Ospina**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.276.993, quien desempeña el cargo de **oficial mayor de la secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia**, en situación administrativa en propiedad, la licencia no remunerada por un término de tres años a partir de la fecha en que tome posesión del cargo de Juez Municipal de Pequeñas Causas Laborales del Distrito Judicial de Bogotá D.C.


**Artículo 2º.** Nombrar a **Diestefano Isauro Bernal Ortiz**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 7.318.402 expedida en Chiquinquirá – Boyacá, en situación administrativa de provisionalidad, en reemplazo de **Daniela Duran Ospina**, mientras dure la licencia avalada.

**Artículo 3º.** Comuníquese esta decisión a la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia para los fines legales pertinentes.

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).



**VICTOR JULIO USME PEREA**  
Presidente



**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Secretaría

Acuerdo 33 del 29 de abril de 2026

## ACUERDO 33

### **POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE HACE UNA DESIGNACIÓN EN PROVISIONALIDAD**

**VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS  
(2026)**

*La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de  
sus atribuciones legales y,*

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Acto Administrativo No. 08 del treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), la Sala designó en provisionalidad a **CRISTIAN CAMILO CASTRO LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.401.663 de Bogotá D.C., en el cargo de **ESCRIBIENTE DE CORPORACIÓN NACIONAL NOMINADO**, de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema, creado con carácter permanente mediante Acuerdo PCSJA23-12121 del dieciocho (18) de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Que en comunicación recibida el veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026), **CRISTIAN CAMILO CASTRO LEÓN**, presenta renuncia al cargo de **ESCRIBIENTE DE CORPORACIÓN NACIONAL NOMINADO** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, a partir de la fecha en la que tome posesión del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 21** en el Despacho de la señora Magistrada Myriam Ávila Roldán.



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Secretaría

Acuerdo 33 del 29 de abril de 2026

3.- Que la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad nominadora, es competente para tomar la decisión correspondiente.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia presentada por **CRISTIAN CAMILO CASTRO LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.401.663 de Bogotá D.C., en el cargo de **ESCRIBIENTE DE CORPORACIÓN NACIONAL NOMINADO**, de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema, a partir de la fecha en la que tome posesión del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 21** en el Despacho de la señora Magistrada Myriam Ávila Roldán.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR EN PROVISIONALIDAD** al señor **ESTEBAN MAURICIO GÓMEZ VELOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.193.515.312 de Villavicencio, Meta, en el cargo de **ESCRIBIENTE DE CORPORACIÓN NACIONAL NOMINADO** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema, en remplazo de **CRISTIAN CAMILO CASTRO LEÓN**.



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Secretaría

Acuerdo 33 del 29 de abril de 2026

Envíese el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia y a los interesados.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

***Cúmplase.***

Se expide en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

**CARLOS ROBERTO SOLÓRZANO GARAVITO**

***Presidente***

**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**

***Secretaria***



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

## **ACUERDO No. 034 (24 de abril de 2026)**

*“Por el cual se concede una licencia no remunerada”*

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales y,

### **CONSIDERANDO:**

1°. Que **Diestefano Isauro Bernal Ortiz**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 7.318.402 expedida en Chiquinquirá – Boyacá, quien desempeña el cargo de **escribiente de la secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia**, en situación administrativa en propiedad, solicitó el otorgamiento de licencia no remunerada por un término de tres años a partir que tome posesión en el cargo que fue nombrado como oficial mayor de la secretaría.

2°. Que la Ley Estatutaria de Administración de Justicia (Ley 270 de 1996), en el parágrafo único del Art. 142, establece que “... *Los funcionarios y empleados en carrera Judicial también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de tres (3) años, un cargo vacante transitoriamente o un cargo de libre nombramiento y remoción en la Rama Judicial. (Modificado por el artículo 73 de la ley 2430 de 2024).*”

3°. Que la Sala de Casación Laboral, decidió conceder la licencia no remunerada a **Diestefano Isauro Bernal Ortiz**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 7.318.402, por el término solicitado y autorizó la dejación del cargo.

4°. Que dadas las necesidades del servicio, con fundamento en lo dispuesto en el Art. 132 numeral 2°. de la Ley 270 de 1996, la Sala dispuso nombrar a **Mileydi Paola Hernández Suescun**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.796.548, en situación administrativa de provisionalidad, en reemplazo de **Diestefano Isauro Bernal Ortiz**, mientras dure la licencia avalada.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Conceder a **Diestefano Isauro Bernal Ortiz**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 7.318.402 expedida en Chiquinquirá – Boyacá, quien desempeña el cargo de **escribiente de la secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia** en situación administrativa en propiedad, la licencia no remunerada por un término de tres años a partir que tome posesión en el cargo que fue nombrado como oficial mayor de la secretaría.


**Artículo 2º.** Nombrar a **Mileydi Paola Hernández Suescun**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.796.548, en situación administrativa de provisionalidad, en reemplazo de **Diestefano Isauro Bernal Ortiz**, mientras dure la licencia avalada.

**Artículo 3º.** Comuníquese esta decisión a la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia para los fines legales pertinentes.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).



**VICTOR JULIO USME PEREA**  
**Presidente**



**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

## **ACUERDO N° 035 (24 de abril de 2026)**

*“Por el cual se acepta renuncia y se hace nombramiento en provisionalidad”*

*La Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales y,*

### **CONSIDERANDO:**

1°. Que la doctora **Nelly Cristina Sánchez Chaparro**, identificada con cédula de ciudadanía n.° 33.703.029 en el cargo de **Profesional Universitario de Corporación Nacional Grado 21 en la Presidencia de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia**, en situación administrativa de provisionalidad, presentó renuncia al cargo a partir del 24 de abril de 2026.

2°. Que la Sala de Casación Laboral, aceptó la renuncia presentada por la doctora **Nelly Cristina Sánchez Chaparro**, a partir del 24 de abril y se autorizó la dejación del cargo.

3°. Que, dadas las necesidades del servicio, la Sala, con fundamento en lo dispuesto en el Art. 132 numeral 2°. de la Ley 270 de 1996, dispuso nombrar a **Oscar Javier Contreras Ardila**, identificado con cédula de ciudadanía n.° 79.989.668 en el cargo de Profesional Universitario de Corporación Nacional Grado 21 en la Presidencia de la Sala de Casación Laboral permanente de la Corte Suprema de Justicia, en situación administrativa de provisionalidad, en remplazo de **Nelly Cristina Sánchez Chaparro**.

Por lo anterior, se

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Aceptar la renuncia presentada por **Nelly Cristina Sánchez Chaparro**, identificada con cédula de ciudadanía n.° 33.703.029, en el cargo de **Profesional Universitario de Corporación Nacional Grado 21 en la Presidencia de la Sala de Casación Laboral permanente de la Corte Suprema de Justicia** a partir del 24 de abril y se autorizó la dejación del cargo.

**Artículo 2°** Nombrar a **Oscar Javier Contreras Ardila**, identificado con cédula de ciudadanía n.° 79.989.668 en el cargo de Profesional Universitario

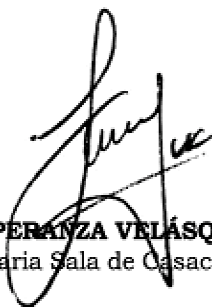
de Corporación Nacional Grado 21 en la Presidencia de la Sala de Casación Laboral permanente de la Corte Suprema de Justicia, en situación administrativa de provisionalidad, en remplazo de **Nelly Cristina Sánchez Chaparro**.

Comuníquese esta decisión a la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia para los fines legales pertinentes.

Dado en Bogotá D.C., el veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026).



**VICTOR JULIO USME PEREA**  
Presidente Sala de Casación Laboral



**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
Secretaria Sala de Casación Laboral



## DECRETO N° 277

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

### CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Decreto No. 261 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 9 de abril de 2026, al doctor ÓSCAR ALEXANDER PARADA RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.732.538 expedida en Bogotá, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.

2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en provisionalidad al doctor JUAN DAVID TORRES CAÑÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.235.747 expedida en Bogotá, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Óscar Alexander Parada Rivera, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 9 de abril del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, siete (7) de abril de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA





## DECRETO N° 279

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 269 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 1° de abril de 2026, al doctor JOHN EDISON ZULUAGA TABORDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.380.516 expedida en Medellín, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en provisionalidad a la doctora LUZ ARMILA MARTÍNEZ BARRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.100.220.057 expedida en Mogotes, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor John Edison Zuluaga Taborda, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 1° de abril del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., siete (7) de abril de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,



CARLOS ROBERTO SOLÓRZANO GARAVITO

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA



## DECRETO N° 280

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 039 de 2025, fue designada en provisionalidad la doctora LUZ ARMILA MARTÍNEZ BARRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.100.220.057 expedida en Mogotes, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho.
- 2.- Que la doctora MARTÍNEZ BARRERA, presentó renuncia a partir del momento en que tome posesión en la nueva designación y solicitó autorización para hacer la dejación del cargo en la misma fecha.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la renuncia presentada por la doctora LUZ ARMILA MARTÍNEZ BARRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.100.220.057 expedida en Mogotes, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho a partir del momento en que tome posesión en la nueva designación y autorizar la dejación en la misma fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Designar en provisionalidad a la doctora NATALIA MARÍA BORJA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.015.442.789 expedida en Bogotá, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Luz Armila Martínez Barrera, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese a las interesadas, y dado que se verificó previamente que la designada reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Bogotá, D.C., siete (7) de abril de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

CARLOS ROBERTO SOLÓRZANO GARAVITO

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA  
**20 AÑOS** de Justicia Presente  
en la vida de las personas y en la democracia



## DECRETO N° 283

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que al doctor JUAN ESTEBAN ZAPATA MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.575.387 expedida en Envigado, Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, le fue concedida licencia de paternidad por el término de dos (2) semanas contadas a partir del 6 de abril de 2026.
- 2.- Que el cumplimiento de este nombramiento dependerá de la disponibilidad presupuestal, lo que será determinado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- 3.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en provisionalidad al doctor OSCAR DARÍO MUÑOZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.664.635 expedida en Medellín, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comuníquese al designado; si acepta y acredita los requisitos désele posesión del cargo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., siete (7) de abril de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

JUAN CARLOS SOSA LONDOÑO

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA





## DECRETO N° 288

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 445 de 2015, fue designada en provisionalidad la doctora LUZ NELLY TRUJILLO VILLANUEVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.497.031 expedida en Bucaramanga, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
- 2.- Que la doctora TRUJILLO VILLANUEVA, presentó renuncia a partir del 13 de abril de 2026 y solicitó autorización para hacer la dejación del cargo en la misma fecha.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la renuncia presentada por la doctora LUZ NELLY TRUJILLO VILLANUEVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.497.031 expedida en Bucaramanga, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho a partir del 13 de abril de 2026 y autorizar la dejación en la misma fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Designar en provisionalidad al doctor MARIO FERNANDO GONZÁLEZ BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.250.565 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Luz Nelly Trujillo Villanueva, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese a los interesados, y dado que se verificó previamente que el designado reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.





## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA





## DECRETO N° 290

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

### CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Decreto No. 282 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 7 de abril de 2026, al doctor OSCAR DARÍO MUÑOZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.664.635 expedida en Medellín, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.

2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en provisionalidad al doctor ANDRÉS CAMILO CASTELBLANCO ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.243.950 expedida en Bogotá, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Oscar Darío Muñoz Gómez, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 7 de abril del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

JUAN CARLOS SOSA LONDOÑO

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA





## DECRETO N° 291

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 138 de 2025, fue designado en provisionalidad el doctor ROLANDO PINEDA CAMPOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.059.584 expedida en Bogotá, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.
- 2.- Que el doctor PINEDA CAMPOS, presentó renuncia a partir del momento en que tome posesión en la nueva designación y solicitó autorización para hacer la dejación del cargo en la misma fecha.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la renuncia presentada por el doctor ROLANDO PINEDA CAMPOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.059.584 expedida en Bogotá, al cargo que desempeña en provisionalidad como como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho a partir del momento en que tome posesión en la nueva designación y autorizar la dejación en la misma fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Designar en provisionalidad al señor MIGUEL ÁNGEL ANDRADE PATERNINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.500.068 expedida en Sincelejo, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Rolando Pineda Campos, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese a los interesados, y dado que se verificó previamente que el designado reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.



## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

**JUAN CARLOS ESPELETA SÁNCHEZ**

La Secretaria General,

**DAMARIS ORJUELA HERRERA**



## DECRETO N° 292

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 140 de 2025, fue designado en provisionalidad el señor MIGUEL ÁNGEL ANDRADE PATERNINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.500.068 expedida en Sincelejo, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.
- 2.- Que el señor ANDRADE PATERNINA, presentó renuncia a partir del momento en que tome posesión en la nueva designación y solicitó autorización para hacer la dejación del cargo en la misma fecha.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor MIGUEL ÁNGEL ANDRADE PATERNINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.500.068 expedida en Sincelejo, al cargo que desempeña en provisionalidad como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho a partir del momento en que tome posesión en la nueva designación y autorizar la dejación en la misma fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Designar en provisionalidad al doctor ROLANDO PINEDA CAMPOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.059.584 expedida en Bogotá, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, en reemplazo del señor Miguel Ángel Andrade Paternina, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese a los interesados, y dado que se verificó previamente que el designado reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.



## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

**OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**

La Secretaria General,

**DAMARIS ORJUELA HERRERA**



## DECRETO N° 294

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

### CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Decreto No. 276 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 9 de abril de 2026, al doctor JUAN DAVID TORRES CAÑÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.235.747 expedida en Bogotá, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho.

2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en provisionalidad a la doctora MARÍA ELOISA PIEDRAHITA MOLINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.914.330 expedida en Santa Marta, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Juan David Torres Cañón, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 9 de abril del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA





## DECRETO N° 297

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que se encuentra vacante un (1) cargo de Escribiente Nominado al servicio de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en provisionalidad a la doctora HEIDY KATHERINE BENAVIDES PEÑARANDA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.121.942.933 expedida en Villavicencio, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA



## DECRETO N° 298

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que se encuentra vacante un (1) cargo de Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en provisionalidad a la doctora LUZ NELLY TRUJILLO VILLANUEVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.497.031 expedida en Bucaramanga, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

## **DECRETO N° 299**

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante el Decreto No. 042 de 2026, fue designada en provisionalidad la doctora PAULA GABRIELA HERNÁNDEZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.333.081 expedida en El Colegio, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho.
- 2.- Que la doctora HERNÁNDEZ MUÑOZ, presentó renuncia a partir del 13 de abril de 2026 y solicitó autorización para hacer la dejación del cargo en la misma fecha.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la renuncia presentada por la doctora PAULA GABRIELA HERNÁNDEZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.333.081 expedida en El Colegio, al cargo que desempeña en provisionalidad como Escribiente Nominado al servicio de este despacho a partir del 13 de abril de 2026 y autorizar la dejación en la misma fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Designar en provisionalidad al señor DANIEL SANTIAGO GAITÁN CALDERÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.011.321.254 expedida en Bogotá, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Paula Gabriela Hernández Muñoz, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese a los interesados, y dado que se verificó previamente que el designado reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá, D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA



## DECRETO N° 306

La suscrita Magistrada de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 012 de 2024, fue designada en provisionalidad la doctora OLGA PATRICIA VELÁSQUEZ OCAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.191.674 expedida en Medellín, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
- 2.- Que la doctora VELÁSQUEZ OCAMPO, presentó renuncia a partir del 16 de abril de 2026 y solicitó autorización para hacer la dejación del cargo en la misma fecha.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la renuncia presentada por la doctora OLGA PATRICIA VELÁSQUEZ OCAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.191.674 expedida en Medellín, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho a partir del 16 de abril de 2026 y autorizar la dejación en la misma fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Designar en provisionalidad a la doctora PAULA ANDREA TORO RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.784.792 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Olga Patricia Velásquez Ocampo, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese a las interesadas, y dado que se verificó previamente que la designada reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,

BLANCA NÉLIDA BARRETO ARDILA

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA



## DECRETO N° 309

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

### CONSIDERANDO:

1. Que a la doctora KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.100.892.583 expedida en Rionegro, Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, le fue concedida incapacidad médica por el periodo comprendido entre el 24 de marzo de 2026 al 24 de abril del mismo año.
2. Que mediante Decreto No. 258 del 25 de marzo del año en curso, se designó en provisionalidad, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, al doctor NICOLÁS ANDRÉS GÓMEZ RIAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.014.232.139 expedida en Bogotá, en reemplazo de la doctora AMAYA ESPARZA y por el término de la licencia remunerada derivada de la incapacidad por enfermedad.
3. Que el doctor GÓMEZ RIAÑO tomó posesión del referido cargo el 26 de marzo de 2026, actuación registrada en acta No. 251 de la misma fecha.
4. Que el 13 de abril de 2026, la doctora KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA, informó que le fue concedida licencia de maternidad por el término de 126 días, contados a partir del 6 de abril de 2026 y hasta el 9 de agosto del mismo año.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° numerales 3 y 6 literal b) de la Ley 1822 de 2017, y lo previsto en el artículo 135, numeral 2 de la Ley 270 de 1996, es procedente avalar la licencia de maternidad.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AVALAR la licencia de maternidad concedida a la doctora KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.100.892.583 expedida en Rionegro, Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, por el término de 126 días, contados a partir del 6 de abril de 2026 y hasta el 9 de agosto del citado año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar en provisionalidad al doctor NICOLÁS ANDRÉS GÓMEZ RIAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.014.232.139 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo y durante la licencia de maternidad que le fue concedida a la doctora Karol Tatiana Amaya Esparza, por el término de 126 días, contados a partir del 6 de abril de 2026 y hasta el 9 de agosto del presente año, quien actualmente desempeña el referido cargo con ocasión de la incapacidad médica inicialmente concedida. Lo anterior, sin necesidad de nueva posesión.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese a los interesados

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

La Secretaria General,

JUAN CARLOS ESPELETA SÁNCHEZ

DAMARIS ORJUELA MERRERA



## DECRETO N° 321

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que se encuentra vacante un (1) cargo de Escribiente Nominado al servicio de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en provisionalidad al doctor ANDRÉS CAMILO CASTELBLANCO ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.243.950 expedida en Bogotá, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

La Secretaria General,

JUAN CARLOS SOSA LONDOÑO

DAMARIS ORJUELA HERRERA





República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

## DECRETO N° 322

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 290 de 2026, fue designado en provisionalidad el doctor ANDRÉS CAMILO CASTELBLANCO ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.243.950 expedida en Bogotá, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.
- 2.- Que el doctor CASTELBLANCO ROMERO, presentó renuncia a partir del 20 abril de 2026 y solicitó autorización para hacer la dejación del cargo en la misma fecha.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la renuncia a partir 20 de abril de 2026, presentada por el doctor ANDRÉS CAMILO CASTELBLANCO ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.243.950 expedida en Bogotá, al cargo que desempeña en provisionalidad como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar en provisionalidad al doctor ÓSCAR DARÍO MUÑOZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.664.635 expedida en Medellín, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Andrés Camilo Castelblanco Romero, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese a los interesados, y dado que se verificó previamente que el designado reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

La Secretaria General,

JUAN CARLOS SOSA LONDOÑO

DAMARIS ORJUELA HERRERA  
**25** AÑOS de Justicia Presente  
en la vida de las personas y en la democracia

Firmado por: Juan Carlos Sosa Londoño, Damaris Orjuela Herrera  
Código de verificación: 24E5C36388D6A165E5B1E2B5E905B62CD8AC42FAEAA21E989F10BEE8F6FAA9

Documento firmado electrónicamente  
Fecha: 17-04-2026



## DECRETO N° 347

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que la señora KIMBERLY VANESSA RUIZ VEGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.371.233 expedida en Bogotá, quien se desempeña como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, remitió copia de la incapacidad médica otorgada por la Clínica Reina Sofia Pediátrica y Mujer por el término de 10 días, comprendido entre el 22 de abril de 2026 y el 1° de mayo del mismo año.
- 2.- Que según lo previsto en el artículo 135, numeral 2 de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de Administración de Justicia", el cual señala: (...) los funcionarios pueden hallarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas: (...) 2. Separados temporalmente del servicio de sus funciones, esto es: en licencia remunerada que comprende la que se derivan de la incapacidad por enfermedad (...).
- 3.- Que por necesidades del servicio, se hace necesario proveer el cargo hasta por el lapso en que dure la licencia remunerada derivada de la incapacidad que viene haciendo uso la señora Ruiz Vega.
- 4.- Por lo anterior,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en provisionalidad a la señora MARÍA MÓNICA PÁRRAGA GAITÁN, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.400.297 expedida en Bogotá, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, en reemplazo de la señora Kimberly Vanessa Ruiz Vega, quien se encuentra haciendo uso de licencia remunerada derivada de incapacidad por enfermedad, y por el término de esta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si la designada acepta, désele posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

  
HECTOR JAVIER ALARCÓN GRANOBLES

La Secretaria General,

  
DAMARIS ORJUELA HERRERA



## DECRETO N° 352

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades Legales, y,

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que se encuentra vacante un (1) cargo de Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en provisionalidad a la doctora NELLY CRISTINA SÁNCHEZ CHAPARRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.703.029 expedida en Chiquinquirá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

VÍCTOR JULIO USME PEREA

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA



## DECRETO N° 353

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades Legales, y,

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 121 de 2026, fue designado en provisionalidad el doctor ÓSCAR JAVIER CONTRERAS ARDILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.989.668 expedida en Bogotá, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.
- 2.- Que el doctor CONTRERAS ARDILA, presentó renuncia a partir del 24 de abril de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la renuncia a partir del 24 de abril de 2026, presentada por el doctor ÓSCAR JAVIER CONTRERAS ARDILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.989.668 expedida en Bogotá, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar en provisionalidad a la doctora ANGÉLICA LILIANA DUARTE RÍOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.005.338.503 expedida en Bucaramanga, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Óscar Javier Contreras Ardila, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese a los interesados, y dado que se verificó previamente que la designada reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

VÍCTOR JULIO USME PEREA

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA



## DECRETO N° 355

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

### CONSIDERANDO:

1.- Que la doctora LILIANA ANDREA JOSA JAMIOY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.312.751 expedida en Pasto, quien se desempeña como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, remitió copia de la incapacidad médica otorgada por la Clínica de la Mujer por el término de 30 días, comprendido entre el 23 de abril de 2026 y el 22 de mayo del mismo año.

2.- Que según lo previsto en el artículo 135, numeral 2 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia”, el cual señala: (...) *los funcionarios pueden hallarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas: (...) 2. Separados temporalmente del servicio de sus funciones, esto es: en licencia remunerada que comprende la que se derivan de la incapacidad por enfermedad (...).*

3.- Que por necesidades del servicio, se hace necesario proveer el cargo hasta por el lapso en que dure la licencia remunerada derivada de la incapacidad que viene haciendo uso la doctora Josa Jamioy.

4.- Por lo anterior,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en provisionalidad al doctor ANDRÉS FELIPE MUÑOZ BARRANTES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.439.094 expedida en Bogotá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Liliana Andrea Josa Jamioy, quien se encuentra haciendo uso de licencia remunerada derivada de incapacidad por enfermedad, y por el término de esta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.


### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,

  
MYRIAM ÁVILA ROLDÁN

La Secretaria General,

  
DAMARIS ORJUELA HERRERA





## DECRETO N° 356

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades Legales, y,

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 163 de 2022, fue designado en provisionalidad el doctor ANDRÉS FELIPE MUÑOZ BARRANTES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.439.094 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
- 2.- Que el doctor MUÑOZ BARRANTES, presentó renuncia a partir del 27 de abril de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la renuncia a partir del 27 de abril de 2026, presentada por el doctor ANDRÉS FELIPE MUÑOZ BARRANTES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.439.094 expedida en Bogotá, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.


**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar en provisionalidad al doctor DAVID GUILLERMO PATIÑO SERNA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.856.527 expedida en Manizales, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Andrés Felipe Muñoz Barrantes, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese a los interesados, y dado que se verificó previamente que el designado reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,




MYRIAM ÁVILA ROLDÁN

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA



25 AÑOS de Justicia Presente  
en la vida de las personas y en la democracia



## DECRETO N° 359

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

### CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Decreto No. 254 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 1° de abril de 2026, a la doctora SANDRA PAOLA ROJAS ALBA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.462.864 expedida en Bogotá, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.

2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en provisionalidad **hasta el 11 de diciembre de 2026** al doctor EDWAR FABIÁN VELASCO NARANJO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.214.720.433 expedida en Medellín, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Santa Marta, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ



## DECRETO N° 360

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 350 de 2026, le fue autorizado el disfrute de la compensación de vacaciones a la doctora YENIFER CAROLINA VALENCIA MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.056.358 expedida en Bogotá, Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del 4 de mayo de 2026 al 18 del mismo mes y año.
- 2.- Que el cumplimiento de este nombramiento dependerá de la disponibilidad presupuestal, lo que será determinado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- 3.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en provisionalidad al doctor ANDRÉS FELIPE ACUÑA GUEVARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.196.221 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo y durante el disfrute de compensación de vacaciones que le fue concedido a la doctora Yenifer Carolina Valencia Medina, esto es, del 4 de mayo de 2026 al 18 del mismo mes y año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,

  
CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

La Secretaria General,

  
DAMARIS ORJUELA HERRERA



## DECRETO N° 361

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades Legales, y,

### CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Decreto No. 357 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 27 de abril de 2026 al doctor DAVID GUILLERMO PATIÑO SERNA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.856.527 expedida en Manizales, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho.

2.- Que por lo anterior, es necesario proveer el cargo,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en provisionalidad al doctor CRISTIÁN CAMILO CASTRO LEÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.401.663 expedida en Bogotá, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor David Guillermo Patiño Serna, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 27 de abril del citado año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que el designado reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,



MYRIAM ÁVILA ROLDÁN

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA